



Municipalidad
Distrital de
MI PERÚ

“Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana”

ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2025-MDMP

Mi Perú, 30 de abril de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MI PERÚ

VISTO:

En Sesión Ordinaria de la fecha, la Carta N° 0001-2025-MDMP/CM-RRIFCEAR&DMZAAHLOSJARDINES, presentado por los regidores Cinthia Kafira Contreras Huaytan y Ederson Julián Herrera Najarro, sobre la conformación de Comisión Fiscalizadora para la Fiscalización de la condición estructural de las áreas recreativas y deportivas en la Mz A del AAHH Los Jardines.

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la ley de Reforma Constitucional N°28607, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, “Los Gobiernos Locales gozan la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”

Que conformidad con el artículo 41° de la ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales regula las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de la función de fiscalización.

Asimismo, el artículo 22° de la citada norma, señala entre las atribuciones del Concejo Municipal: *Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, la municipalidad le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios.*

El concejo municipal está facultado para:

- i) **Designar comisiones investigadoras sobre cualquier asunto de interés público local con la finalidad de esclarecer hechos, formular recomendaciones orientadas a corregir normas o políticas.** Para la conformación de comisiones investigadoras y el envío de informes a la autoridad competente se requiere el voto favorable de no menos del 25 % (veinticinco por ciento) del total de miembros hábiles del concejo. Los informes y conclusiones de las comisiones investigadoras son públicos y puestos en consideración del concejo municipal.
- ii) Solicitar al alcalde o al gerente municipal información sobre temas específicos, con arreglo a sus atribuciones y funciones, con el voto favorable de un tercio del número legal de regidores.
El alcalde o el gerente municipal están obligados, bajo responsabilidad administrativa, a responder el pedido de información en un plazo no mayor de diez días hábiles.
- iii) Fiscalizar la implementación de conclusiones y recomendaciones derivadas de las acciones de control del órgano de control institucional y de la Contraloría General de la República; así como también de los procedimientos de investigación impulsados por el concejo municipal y por el Congreso de la República, en lo que resulte pertinente.

Que, mediante Ley N° 31812, con el propósito de asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los consejos regionales y concejos municipales se modifica el artículo 15 de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades estableciendo que son sus atribuciones, fiscalizar la gestión pública.

Que, el artículo N° 100° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado por Ordenanza N° 006-MDMP, se anota que las Comisiones Especiales se constituyen por Acuerdo de Concejo (...) para asuntos específicos y por ende no corresponde a ninguna comisión permanente. El Acuerdo de Concejo determinara el asunto y plazo de la Comisión.

Que, en sesión ordinaria de la fecha, se ha puesto en consideración del Pleno del Concejo la Conformación de una Comisión para fiscalizar la condición estructural de las áreas recreativas y deportivas en la Mz A del AAHH Los Jardines.





Municipalidad
Distrital de
MI PERÚ

“Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana”

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y el voto UNÁNIME de los siete regidores que conforman el Concejo: *Ángel Rolando Merino Miranda, Clara Keiko Campo Motta, Karla Gianina Montalván García, Ederson Julián Herrera Najarro, Cinthia Katira Contreras Huaytan, Karen Elizabeth Silva Yupanqui de Arroyo y José Luis Hurtado Duran*, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la CONFORMACIÓN DE COMISION DE FISCALIZACION de REGIDORES, a fin de realizar la “FISCALIZACIÓN DE LA CONDICIÓN ESTRUCTURAL DE LAS AREAS RECREATIVAS Y DEPORTIVAS EN LA MZ A DEL AAHH LOS JARDINES”, la misma que estará conformada por:

- ✓ Ederson Julián Herrera Najarro
- ✓ Cinthia Katira Contreras Huaytan

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Comisión de Fiscalización, la elaboración de su Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF).

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Oficina General de Asuntos Jurídicos brindar las facilidades del caso para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina General de Asuntos Jurídicos la notificación de la presente resolución a quien corresponda y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la publicación, de la misma, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Mi Perú (www.munimiperu.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

Irvin T. Chavez Leon

IRVIN T. CHAVEZ LEÓN
ALCALDE